MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 10-2019-C/CPP
San Miguel de Piura, 18 de febrero de 2019.

VISTOS:

La Solicitud de Registro N° 049153, de fecha 30 de octubre de 2018, presentada por la Sra. Judy Cristina Rivera Alama; el Informe N° 461-2018-UF-OT/MPP, de fecha 08 de noviembre de 2018, de la Unidad de Fondos; el Informe N° 461-2018-OMB-GA/MPP, de fecha 16 de noviembre de 2018, de la Oficina de Margesí de Bienes; el Informe N° 051-2019-GAJ/MPP, de fecha 10 de enero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 002-2019-CEYA/MPP, de la Comisión de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto de Alcaldía N° 023-2015-A/MPP, de fecha 20 de agosto de 2015, se aprobó el Reglamento N° 03-2015-OyM-GtySI/MPP "Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura", estableciéndose en el Artículo 33° la forma de pago;

Que, con Acuerdo Municipal N° 118-2015-C/CPP, del 14 de setiembre 2015, se autorizó la transferencia mediante Venta Directa de los Puestos del Mercado Minorista Las Capullanas a los posesionarios actuales que acrediten su posesión como mínimo 6 meses, debiendo efectuar el pago de SISA o alquiler correspondiente;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 020-2016-A/MPP, de fecha 13 de mayo de 2016, se aprobó la modificación del segundo párrafo del artículo 33° del Decreto de Alcaldía N° 23-2015-A/MPP Reglamento N° 03-2015-OyM-GTySI/MPP "Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Piura", estableciéndose: "Artículo 33° ... (Segundo Párrafo) El saldo del 80% deberá ser cancelado conforme lo determine la Comisión de Venta de Inmueble, hasta un plazo máximo de 24 cuotas mensuales más los intereses;

Que, mediante la Solicitud de Registro N° 049153, de fecha 30 de octubre de 2018, la Sra. Judy Cristina Rivera Alama, solicita se le transfiera el Puesto de Venta del Mercado Minorista Las Capullanas N° 183 Sector "B", que le fuera adjudicado mediante Venta Directa;

Que, la Unidad de Fondos de la Oficina de Tesorería, con Informe N° 461-2018-UF-OT/MPP, de fecha 14 de noviembre de 2018, certificó que la adjudicataria ha cancelado el íntegro del precio del Puesto de Venta N° 183 Sector "B" del Mercado Minorista Las Capullanas, la suma de S/.12,099.96 (Doce mil Noventa y Nueve con 96/100 soles), más los intereses compensatorios y moratorios correspondientes;

Que, la Oficina de Margesí de Bienes, a través del Informe N° 461-2018-OMB-GA/MPP, de fecha 16 de noviembre de 2018, recomendó se declare procedente la solicitud de la administrada

Sra. Judy Cristina Rivera Alama, sobre otorgamiento de minuta de Puesto Comercial N° 183-B Sector "B" del Mercado Minorista Las Capullanas, que fuera adquirido mediante Acta de Adjudicación de Inmueble, de fecha 22 de agosto de 2016;

Que, con Informe N° 051-2019-GAJ/MPP, de fecha 10 de enero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinó se apruebe la transferencia del Puesto de Venta N° 183 - B Sector "B" del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor de la Sra. Judy Cristina Rivera Alama, así como la formalización de dicha transferencia, debiendo para tal efecto en atención a lo señalado en el inciso 4 del item 2 del Artículo 124° del Reglamento Interno de Concejo de esta municipalidad, remitir a la Comisión de Economía y Administración para el dictamen correspondiente y luego elevarlo al Pleno del Concejo, para que proceda de conformidad con el inciso 25, Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 002-2019-CEYA/MPP, eleva al Pleno para su debate la solicitud de la Sra. Judy Cristina Rivera Alama, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria N° 04-2019, de fecha 18 de febrero de 2019, mereció su aprobación por unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente la transferencia del Puesto de Venta **N° 183 - B Sector B** del Mercado Minorista Las Capullanas, a favor de la **SRA. JUDY CRISTINA RIVERA ALAMA**, en consecuencia autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración de la minuta correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESE cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Comerciales, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería, y a la interesada para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA MUNICIPAL
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Silvia Yolanda Almestar Mauricio
FEDATARIA